



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 21 OCT 2024

Resolución Directoral Regional N° 0540 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

VISTO:

La Solicitud de Registro N° 05010-2024-TD de fecha 02 de octubre del 2024, Informe N° 379-2024/GRP-440010-440013-44013.02/01 de fecha 04 de octubre del 2024, Informe N° 792-2024/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 04 de octubre del 2024, Informe N° 270-2024/GRP-440000-440010-440013 de fecha 09 de octubre del 2024, Informe legal N° 567-2024-GRP-440010-440011 de fecha 14 de octubre del 2024 ; sobre pago por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto de familiar directo del servidor **JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL**, en un total de Veinte (20) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, las disposiciones reglamentarias y complementaria del Decreto de Urgencia N° 038-2019 son de aplicación para todas las servidoras y servidores públicos del D.L N° 276, y estableciendo el artículo 4; en el inciso 4.6 que la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento se establece y fija un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), y que para, su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso de su familiar directo, previsto en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Que, asimismo, en el inciso 4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija el monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) y, se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder, que permita proceder a la evaluación de lo que peticiona el administrado.

Que, con Solicitud de Registro N° 05010-2024-TD de fecha 02 de octubre del 2024, el servidor **JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL**, solicita Subsidio de Gastos Fallecimiento y gastos de sepelio y luto por familiar directo su madre Sra. **MERCEDES SANDOVAL DE JIMENEZ**; de acuerdo al Decreto Supremo N° 420-2019-EF "Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establecen reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público"; deceso ocurrido el 05 julio del 2024;

Que, con Informe N° 379-2024/GRP-440010-440013-440013.02/01 de fecha 04 de octubre del 2024, el Sub Equipo de Remuneraciones y Liquidaciones, **concluye** que el servidor nombrado **JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL**, ha cumplido con los requisitos para el otorgamiento del Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto de su madre **MERCEDES SANDOVAL DE JIMENEZ**, acaecido el 05 de julio del 2024; debiendo reconocerse el equivalente al monto de S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) de conformidad con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF "Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público. En tal sentido, recomiendo a su despacho derivar el presente Informe a la Oficina de Administración a fin de que proceda solicitar la Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Legal; que permita la elaboración del instrumento legal y aprobación del reconocimiento y pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto que peticiona el servidor nombrado **JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL**; para lo cual se adjunta un expediente en doce (12) folios útiles;

Que, con Informe N° 792-2024/GRP-440010-440013-440013.02, de fecha 04 de octubre del 2024, el Equipo de Trabajo de Personal, precisa que el suscrito hace suyo el documento de la referencia b) emitido por el Sub Equipo de Remuneraciones y Liquidaciones, recomendando que a través de la Oficina de Administración derive el expediente a la Oficina de Asesoría Legal de esta Entidad, para solicitar Opinión Legal que complemente el Informe Técnico, a fin de prosiga con el Tramite respectivo;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 21 OCT 2024

Resolución Directoral Regional N° 0540 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR.

Que, con Informe N° 270-2024/GRP-440000-440010-440013 de fecha 09 de octubre del 2024, la Oficina de Administración, indica que comparte las opiniones vertidas, estimando en **PROCEDENTE** el reconocimiento de subsidio por fallecimiento solicitado por el señor **JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL** de acuerdo al Decreto Supremo N° 420-2019- EF "Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público"

Que, con Informe Legal N° 567-2024-GRP-440010-440011 de fecha 14 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Legal, precisa que, en la parte **IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** lo que a la letra dice: "(...) 4.1 **RECONOCER Y OTORGAR**, por única vez subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario, al servidor a favor **JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL**, personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en la Dirección regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura, por fallecimiento de su señora madre quien en vida fue: Mercedes Sandoval de Jimenez. 4.2 **Se EXPIDA** la Resolución Directoral Regional que corresponda para dicho fin (...);"

Que, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por el Decreto Regional N° 007-2009/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de diciembre del 2009, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Entidad emitirá la Certificación Presupuestal correspondiente que garantice que se cuenta con los recursos presupuestales para el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto contenida en la presente resolución, a fin de proceder a la cancelación respectiva del subsidio por gastos de fallecimiento a favor de don **JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL**;

Que estando lo señalado en el Artículo 4 en el inciso 4.6 y 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF "Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público"; Solicitud de Registro N° 05010-2024-TD de fecha 02 de octubre del 2024, Informe N° 379-2024/GRP-440010-440013-44013.02/01 de fecha 04 de octubre del 2024, Informe N° 792-2024/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 04 de octubre del 2024, Informe N° 270-2024/GRP-440000-440010-440013 de fecha 09 de octubre del 2024, Informe legal N° 567-2024-GRP-440010-440011 de fecha 14 de octubre del 2024; y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el servidor **JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL** en la Solicitud de Registro N° 05010-2024-TD de fecha 02 de Octubre de 2024 sobre el derecho de pago por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto de familiar directo su madre **MERCEDES SANDOVAL DE JIMENEZ**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, el numeral 4.6 y 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ABONAR a don **JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL**, la suma de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Sol) por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto por el deceso de su madre **MERCEDES SANDOVAL DE JIMENEZ** de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 21 OCT 2024

Resolución Directoral Regional N° 0540 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

ARTICULO TERCERO. - El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Piura; Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, División Funcional: 006 Gestión, Grupo Funcional: 0008 Asesoramiento y Apoyo, Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa, Específica del Gasto: 2.2. 2 1. 3 Otras Prestaciones del Empleador (2.2.21.31 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo), por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Sol), del Presupuesto Analítico para el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drTCP.gov.pe

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, de acuerdo a Ley la presente Resolución a don **JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL** en su centro de labores en la DRTyC Piura, al Equipo de Trabajo de Personal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Ostar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 21 OCT 2024

Resolución Directoral Regional N° 0540 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

ANEXO: 01
EXPEDIENTE N° 05010-2024-TD
SUBSIDIO POR GASTOS DE FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO
LIQUIDACION DEL SUBSIDIO

Don JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL, Servidor de la DRTyC

DESCRIPCION	TOTAL
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO :	S/ 1,500.00
SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIA :	S/ 1,500.00
TOTAL, BENEFICIO A RECONOCER:	S/. 3,000.00

De la Liquidación que antecede se deduce que a Don: JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL, le corresponde abonársele la suma de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOL) equivalente a un monto único por el SUBSIDIO POR GASTOS DE FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIA de su madre MERCEDES SANDOVAL DE JIMENEZ.

Piura, octubre del 2,024

